

nima», celebrada el día 30 de junio de 2001, con carácter universal, se aprobó, por unanimidad, la cesión global de Activos y Pasivos, a favor de su único socio, «Barada, Sociedad Limitada», adquiriendo ésta, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad cedente, que quedará disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación con el traspaso a la sociedad cesionaria de todos los bienes y obligaciones que componen el patrimonio de aquélla. La sociedad «Barada, Sociedad Limitada», aceptó en su Junta general de 30 de junio de 2001 dicha cesión.

La cesión se acordó conforme a los Balances de ambas sociedades, aprobados en las mismas Juntas, sin ampliación de capital de la sociedad cesionaria, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad cedente.

La citada cesión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

Los acreedores de ambas sociedades pueden oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de julio de 2001.—El Consejo.—41.229.

QUESOS FORLASA, S. A.
(Sociedad absorbente)

ARMARCOS, S.A.U.

CÁRNICAS MARCU, S.L.U.

FORLASA MADRID, S.A.U.

FUENTE DEL FRAILE, S.A.U.

MI BOLSA DE QUESOS, S.A.U.

SUEROS Y DERIVADOS, S.A.U.

TRANSPORTES

FUENTE LIVIANA, S.L.U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión impropia

Se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Quesos Forlasa, S. A.», y el socio único de «Armarcos, S. A. U.»; «Cárnicas Marcu, S. L. U.»; «Forlasa Madrid, S. A. U.»; «Fuente del Fraile, S. A. U.»; «Mi Bolsa de Quesos, S. A. U.»; «Sueros y Derivados, S. A. U.»; y «Transportes Fuente Liviana, S. L. U.» (sociedades absorbidas), acordaron el 28 de junio de 2001 la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villarrobledo, 29 de junio de 2001.—Los Administradores.—41.055. 3.^a 2-8-2001

QUINTA LOS ARROYOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general y universal de accionistas, celebrada el día 5 de marzo de 2001, acordó:

Reducir el capital en 329.178,88 euros, mediante devolución de aportaciones, reduciendo el valor nominal de las 15.600 acciones representativas del capital social en la cuantía de 21,101210 euros por

acción, pasando el valor nominal de cada una de 60,101210 euros a 39 euros.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo.—42.201.

RECREATIVOS CASTIÑEIRAS, S. L.
(Sociedad absorbente)

RECREATIVOS MÉNDEZ, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de socios de «Recreativos Castiñeiras, Sociedad Limitada», y socio único de «Recreativos Méndez, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, han aprobado, en fecha 30 de junio de 2001, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 17 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Recreativos Castiñeiras, Sociedad Limitada», Emilio Lamas Castiñeiras.—Los Administradores solidarios de «Recreativos Méndez, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, José Collazo Mato.—41.418.

1.^a 2-8-2001

RECREATIVOS TÍVOLI, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

RECREATIVOS FERROL, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales y ordinarias del accionista único y socio único de «Recreativos Tivoli, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Recreativos Ferrol, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, han aprobado, en fecha 30 de junio de 2001, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios/accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 16 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Recreativos Tivoli, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Francisco Javier García de los Reyes.—El Administrador único de «Recreativos Ferrol, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Alfonso García Morales.—41.426. 1.^a 2-8-2001

REM INFOGRÁFICA, S. A.

Con fecha 24 de enero de 2000 se publicó en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en las publicaciones «Marca» y «Expansión» el acuerdo de reducción de capital acordado en la Junta universal extraordinaria de accionistas de «Rem Infográfica, Sociedad Anónima», de 31 de mayo de 2000, obviando en los mismos la finalidad de dicha reducción.

Con el objeto de subsanar la citada omisión, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la finalidad de dicha reducción es la compensación de pérdidas.

Madrid, 19 de julio de 2001.—El Administrador.—41.008.

SCD, SOCIEDAD CONSULTORA
DE DIRECCIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA

Se hace público que la Junta general universal de esta sociedad, de fecha 23 de julio de 2001, aprobó, por unanimidad, la reducción de capital en los siguientes términos: Se acuerda por unanimidad adquirir para su amortización 3.625 participaciones, números 3.626 al 7.250, por un precio de 6,010 euros cada una y reducir el capital social, con la finalidad de restitución de aportaciones, en la cifra de 21.786,69 euros, mediante amortización de las citadas participaciones una vez adquiridas. El nuevo capital social pasará a ser de 21.786,69 euros, representado por 3.625 participaciones de 6,010 euros de valor nominal cada una de ellas. El plazo para ejecutar la reducción será de tres meses, a contar de la fecha del acuerdo.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se reconoce a los acreedores el derecho a oponerse a la operación anterior en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de julio de 2001.—El Administrador único, Jesús Heredero Caballería.—41.054.

SEEGER INDUSTRIAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el 29 de junio de 2001, adoptó, entre otros, los acuerdos siguientes:

Primero.—Anular la totalidad de las acciones existentes, series A y B.

Segundo.—Sustituir las antedichas acciones por 149.050 acciones de una única serie y clase, al portador, de 10,000067 euros de valor nominal cada una.

Tercero.—Reducir el capital social en la suma de 9,986350 euros en total, a razón de 0,000067 euros por acción de nueva emisión, con el fin de devolver a los accionistas el importe de la reducción.

Cuarto.—Emitir 149.050 nuevas acciones, números 1 a 149.050, ambos inclusive, de una única serie y clase, al portador, de 10 euros de valor nominal cada una.

Quinto.—Abrir el período de canje de las acciones antiguas por las nuevas de 1 de septiembre de 2001, y cerrar dicho período el 2 de octubre de 2001. Las acciones no canjeadas en este período quedarán depositadas como establece el artículo 59 Ley de Sociedades Anónimas y demás normas aplicables.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de julio de 2001.—El órgano de administración de la sociedad.—41.221.